

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL DERECHO DE USO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE MERCAGRANADA PARA INSTALACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA, DE LA UNIDAD ALIMENTARIA DE GRANADA (MERCAGRANADA S.A.)

Expediente nº 7C/2022

TRAMITACIÓN ORDINARIA
PROCEDIMIENTO ABIERTO
FORMA: LICITACION PUBLICA

Contenido

| | |
|--|----|
| CAPITULO I - REGIMEN APLICABLE..... | 2 |
| CAPITULO II - REQUISITOS | 3 |
| CAPITULO III - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO | 7 |
| CAPITULO IV – EJECUCIÓN DEL CONTRATO..... | 14 |
| ANEXO I - Ubicación | 26 |
| ANEXO II – Dimensiones..... | 27 |
| ANEXO III – Contrato de Arrendamiento | 28 |
| ANEXO IV – Modelo de Declaración Responsable | 34 |
| ANEXO V - Modelo autorización transferencia para devolución garantía provisional, así como para las comunicaciones por correo electrónico. | 37 |
| ANEXO VI – Modelo de oferta económica (Sobre B) | 38 |
| ANEXO VII - Sometimiento jurisdicción española empresas extranjeras..... | 39 |
| ANEXO VIII - Hoja de control de visita al espacio objeto del contrato..... | 40 |
| ANEXO IX – RESUMEN DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR EN ESTE PROCEDIMIENTO. | 43 |
| ANEXO X.- Coordinación EMPRESARIAL DE ACTIVIDADES (SOBRE A)..... | 44 |
| ANEXO XI. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (2) . rellenar | 46 |
| ANEXO XII. AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO. SOBRE A. | 47 |

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL DERECHO DE USO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE MERCAGRANADA PARA INSTALACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA, DE LA UNIDAD ALIMENTARIA DE GRANADA (MERCAGRANADA S.A.)

CAPITULO I - REGIMEN APLICABLE

Cláusula 1. Objeto

El objeto es la constitución de un derecho de arrendamiento de cubiertas de las naves de MERCAGRANADA para el estudio, tramitación con administraciones de permisos y licencias, construcción, puesta en marcha, producción y explotación comercial de una o varias plantas fotovoltaicas en régimen PPA, para el autoconsumo de las empresas ubicadas en esta Unidad Alimentaria, que previamente se hayan adherido al Convenio de operadores con MERCAGRANADA y los que se puedan adherir durante la vigencia del contrato de arrendamiento y cesión de excedentes a red, durante 15 años, de manera que obtengan los operadores de las naves de MERCAGRANADA un porcentaje de descuento de mínimo un 10 % del término de energía consumida procedente de la planta fotovoltaica.

Las cubiertas disponibles son:

| | Suerficies Cubiertas(m2) | Superficie Ocupada por Instalación Fotovoltaica(m2) | Superficie Libre en Cubiertas (m2) |
|--------------------------|---------------------------------|--|---|
| Nave Frutas y verduras 1 | 4.694,00 | 45,51 | 4.648,49 |
| Nave Fruta y verduras 2 | 4.694,00 | 19,48 | 4.674,52 |
| Nave Polivalencia | 4.694,00 | 0,00 | 4.694,00 |
| Nave Pescados | 3.520,15 | 0,00 | 3.520,15 |
| Parking 5 Edificio | 675,60 | 0,00 | 675,60 |
| Parking 5 Plazas | 1.090,00 | 0,00 | 1.090,00 |
| TOTAL DISPONIBLE | | | 19.302,76 |

Todas las actuaciones de las empresas licitadoras se realizarán acorde a la normativa vigente en cada momento, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria el cumplimiento y observancia de dichas disposiciones técnicas.

Finalizado el plazo de ejecución del contrato, la empresa adjudicataria está obligada a entregar a MERCAGRANADA S.A., en buen estado de conservación y uso, las instalaciones objeto de explotación, de forma que se garantice la continuidad de esta. Este procedimiento de reversión se realizará mediante la formalización de un acta de recepción formal, cuyo levantamiento y contenido se ajustarán a lo establecido en el artículo 243 de la Ley de contratos del Sector Público.

Cláusula 2. Naturaleza y Régimen Jurídico

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los consignados en el Contrato que se adjunta como ANEXO III. El contrato que se estipule entre MERCAGRANADA S.A. y el adjudicatario tendrá naturaleza jurídico-privada, y se regirá por el presente pliego, la oferta presentada y aceptada, y por el documento contractual firmado al efecto entre MERCAGRANADA S.A. y el adjudicatario, por el artículo 77 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A), del régimen previsto para el derecho de superficie en el Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y supletoriamente por el ordenamiento jurídico privado.

Cláusula 3. Órgano de Contratación y responsable del Contrato.

El órgano de contratación es el Consejo de Administración o el órgano en quien éste hubiera delegado sus facultades que, a su vez, es el responsable del contrato, recayendo esta delegación en el director Gerente de MERCAGRANADA S.A.

Cláusula 4. Oferta Económica

No procede

CAPITULO II - REQUISITOS

Cláusula 5. Aptitud para contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en contratos análogos. Estas empresas deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y estar inscritas en el Registro Mercantil.

Tendrán capacidad para contratar, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada

organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Cláusula 6. Acreditación de la capacidad de obrar

La capacidad de obrar de las personas físicas o jurídicas se acreditará mediante la declaración responsable que se adjunta a este pliego como Anexo IV, con posterioridad, se solicitará la documentación original que acredite tal extremo a la oferta que resulte adjudicataria de la licitación.

Cláusula 7. Prohibiciones de contratar

No podrán concurrir a la licitación las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP 9/2017. La falta de concurrencia de prohibiciones se acreditará del modo previsto en el art. 85 LCSP. La prueba, por parte de los empresarios, de no estar incurso en prohibiciones para contratar podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

Tampoco podrán concurrir aquellos licitantes que hayan incurrido en alguno de los supuestos recogidos en el artículo 70.1 del Reglamento de prestación de los servicios, la organización y el funcionamiento de la Unidad Alimentaria de MERCAGRANADA S.A. La declaración responsable se ajustará al modelo que figura en el ANEXO IV.

Cláusula 8. Solvencia Económica, Financiera y Técnica

Se acreditará la solvencia económica aportando las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios sociales para las personas jurídicas (si no hubieran sido aprobadas por la Junta, un ejemplar de las cuentas formuladas firmadas por los administradores) o la declaración de la renta de los tres últimos ejercicios para las personas físicas. Todo ello en el ámbito al que hace referencia el contrato.

Se requiere un volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea al menos de 1.000.000 €

Las solvencias financiera y técnica podrán acreditarse mediante la aportación de la documentación descrita en el artículo 12.2 del Reglamento de prestación de los

servicios, la organización y el funcionamiento de la Unidad Alimentaria de MERCAGRANADA S.A.:

- a. Las autorizaciones que sean necesarias para el ejercicio de la actividad mercantil o, en su caso, el compromiso de obtenerlas con anterioridad al inicio de la actividad.
- b. Poder suficiente de quien presente la solicitud en nombre de persona jurídica.
- c. Memoria sobre la actividad que pretende desarrollar y antecedentes comerciales, en su caso. La memoria contendrá documentación relativa al plan de negocio sobre la actividad, la propuesta de adecuación al espacio solicitado y a los aspectos sociales y medioambientales.
- d. Documento acreditativo de la solvencia técnica que evidencie la experiencia en la actividad a la que opta y la trayectoria del solicitante. Documento acreditativo de la solvencia financiera mediante declaración apropiada de entidades financieras.
- e. Las condiciones económicas que se ofertan.

En todo caso, para participar en la licitación los empresarios deberán estar en posesión de las siguientes condiciones mínimas de solvencia:

- Cuando se trate de personas jurídicas, un patrimonio neto mínimo de 300.000€ o, en su defecto, informe de entidad financiera en el sentido de que a juicio de la sociedad que lo emite, podría obtener una financiación equivalente al valor de la planta.
- Si se trata de personas físicas, informe de entidad financiera en el sentido de que a juicio de la sociedad que lo emite, podría obtener una financiación equivalente al valor de la planta.
- Certificados de encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Certificado de encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones con MERCAGRANADA S.A., si las hubiese.

Solvencia técnica;

La empresa licitadora que haya sido clasificada en primer lugar acreditará su solvencia técnica presentando una relación de las principales instalaciones efectuadas durante los tres últimos años de igual o similar naturaleza a las que constituyen el objeto del contrato. La relación de los servicios deberá indicar, además de la denominación del contrato, el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Como criterio de solvencia técnica se requiere que la empresa licitadora haya realizado, **al menos dos instalaciones similares** a los que se proponen para este contrato de fotovoltaica compartida en régimen PPA.

Cuando la empresa sea requerida por el Servicio de Contratación de Mercagranada, los servicios relacionados se acreditarán mediante certificados

expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando la persona destinataria sea una empresa privada, se acompañará un certificado emitido por la empresa, o a falta de éste, mediante una declaración de la empresa licitadora acompañada de las facturas correspondientes que acrediten la realización de la prestación.

Las empresas que estén inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de Andalucía presentarán únicamente copia del certificado de inscripción en cualquiera de estos Registros, que deberá venir acompañada de una declaración responsable de la no alteración de los datos que en ella figuran.

Cláusula 9. Especificaciones técnicas.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL:

Será requisito necesario, además de la solvencia técnica, que la empresa o alguna empresa de la UTE, se encuentre incluida en el listado de empresa comercializadoras de energía de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Para lo cual deberá presentar un certificado acreditativo de esta circunstancia.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con MERCAGRANADA será el de la apertura de las ofertas recibidas por los licitadores.

Será requisito necesario que la empresa cuente con la habilitación de empresa instaladora de baja tensión y de instalaciones fotovoltaicas, según el R.D. 842/2002 de 2 de agosto, modificado por el RD 560/2010 de 7 de mayo, así como su instrucción técnica complementaria ITC BT-03.

La actividad empresarial deberá tener un CNAE 4321 Instalaciones eléctricas.

CPV: 09330000-Energía solar., 09331000-Placas solares., 09331200-Módulos solares fotovoltaicos., 09332000-Instalación solar. 09300000-2 Electricidad, calefacción, energías solar y nuclear.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa adjudicataria estará obligada a suscribir un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil dimanante de posibles desperfectos, daños a terceros por el uso de las cubiertas, accidentes o cualquier otra contingencia similar, derivado de la explotación del contrato de arrendamiento. La póliza, que deberá estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato, tendrá una cobertura mínima de 600.000 euros, sin sub-límite por víctima.

También dará cobertura a la responsabilidad civil patronal, por los daños personales que puedan sufrir sus empleados/as, durante la ejecución del contrato. La suma asegurada será de 300.000 € por víctima.

Una copia de la póliza y el justificante de su pago deberán presentarse antes de la adjudicación del contrato junto con la documentación previa a la adjudicación. La empresa está obligada a presentar documentación acreditativa de que la póliza está en vigor y al corriente del pago en cualquier momento en que así sea requerido por MERCAGRANADA.

- **Responsabilidad de las cubiertas.**

Todas las actuaciones de las empresas licitadoras se realizarán acorde a la normativa vigente en cada momento; siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria el cumplimiento y observancia de dichas disposiciones técnicas, **además de la responsabilidad sobre cualquier daño estructural o de mantenimiento de las cubiertas que pudiese afectar a los operadores de las naves, debiéndose hacer cargo el seguro de la empresa de adjudicatario de cualquier daño ante terceros por algún problema derivado de la ocupación de las cubiertas.**

CAPITULO III - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 10. Procedimiento de Adjudicación

Todo empresario interesado que acredite la capacidad y solvencia exigidas podrá presentar una oferta según el/los lotes del procedimiento indicado en el presente Pliego de condiciones.

Cláusula 11. Anuncio

El anuncio de este pliego se publicará en el perfil del contratante de la página web **www.mercagranada.es**, donde se mantendrá hasta el fin del plazo que se señale en el anuncio para la presentación de ofertas.

En caso de dudas y/o aclaraciones los ofertantes podrán dirigirse a Mercagranada, S.A. a través del teléfono 958276300, o de la siguiente dirección de correo electrónico: juridico@mercagranada.es

Cláusula 12. Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en el domicilio social de MERCAGRANADA S.A., sito en Ctra. Badajoz-Granada, km 436. 18015 de GRANADA (Oficinas de Atención al cliente en planta baja de Edificio Administrativo de la Unidad Alimentaria), en horario comprendido entre las 8:00 y las 15:00 horas de lunes a viernes, hasta el día y hora señalado en el anuncio, en mano o por correo certificado.

Su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido del presente pliego y de los restantes documentos contractuales, sin salvedad o reserva alguna.

Cuando se envíen por correo certificado, el empresario deberá justificar el día y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al responsable de la contratación en MERCAGRANADA S.A. la remisión de la oferta mediante email, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida en MERCAGRANADA S.A. con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

No se admite ningún otro sistema para la recepción de ofertas.

Plazo de licitación concluye el próximo **19 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas.**

Cláusula 13. Vigencia de la Oferta

El plazo en el que queda obligado el contratista, por la oferta que presenta, se fija en 8 meses, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

Cláusula 14. Garantía Provisional

Cuando sea procedente, los participantes constituirán una garantía provisional equivalente a dos mensualidades en forma de depósito mediante ingreso en la cuenta bancaria número ES34 3023 0111 9111 1002 1100 a nombre de MERCAGRANADA S.A. No se admitirán ingresos mediante efectos de comercio. Deberá acreditarse el abono en la referida cuenta con anterioridad a la presentación de la oferta. Esta garantía provisional se constituye como garantía de que acepta, en su caso, la adjudicación del contrato y cumplirá las obligaciones derivadas del presente pliego. Si resultando adjudicatario no la aceptara, perderá el importe de dicha garantía.

Resuelta la adjudicación, se devolverá la garantía provisional a los ofertantes cuya oferta no resultase elegida, mediante transferencia a la cuenta que indique el ofertante, según modelo ANEXO V.

Al adjudicatario, se le devolverá asimismo dicha garantía provisional una vez constituida la definitiva y una vez firmado el correspondiente contrato.

Cláusula 15. Documentación a presentar

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor. En el interior de cada sobre se incluirá en hoja independiente la relación de su contenido. Todos los sobres deberán ir, además, firmados por los licitadores.

SOBRE A): Documentación administrativa, solvencias y proposición técnica. - Se presentará cerrado y sellado por la empresa, marcado con la letra A. Se incluirán los siguientes documentos:

- a) Hoja de control de visita al espacio objeto del contrato (ANEXO VIII).
- b) Firma del contrato de confidencialidad para entrega de los datos de los operadores el día de la visita. (ANEXO XIII).
- c) El documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional a favor de MERCAGRANADA, S.A. como el resguardo del depósito bancario de efectivo. Indicar en el concepto: número del/los espacio/s junto con el nombre de la empresa licitadora. Se indicará número de cuenta para su devolución, según modelo que figura en el ANEXO V (equivalente a dos mensualidades)
- d) Documentación relativa a la proposición técnica de los criterios no cuantificables económicamente descritos en el apartado 2 de la cláusula 17 del presente pliego (utilizar plantilla).
- e) Declaración responsable de cumplir y estar al corriente con las obligaciones del presente pliego ANEXO IV (la documentación que lo acredite deberá ser entregada en caso de ser adjudicatario).

EN ESTE SOBRE, NO DEBERÁ INCLUIRSE EN ESTE SOBRE NINGUN TIPO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA ni alusión a ella.

SOBRE B): Proposición económica

Se presentará cerrado, firmado y sellado por la empresa, marcado con la letra B, en el que se indicarán, asimismo, número del/los espacio/s junto con el nombre de la empresa, o la persona física, licitadora, así como la licitación a la que concurren, y contendrá los documentos, que se reseñarán en el anverso del sobre, según modelo que figura como **ANEXO VI** en la presente licitación. Se incluirá igualmente, en su caso, la documentación a la que se hace referencia en la estipulación decimoctava.

Cláusula 16. Apertura y examen de las proposiciones

La apertura y valoración de las ofertas recibidas se efectuará por una Mesa compuesta por el Director Gerente, un vocal técnico, un vocal financiero y el Letrado Asesor de MERCAGRANADA S.A.

La Mesa se reunirá en sesión previa interna a la valoración para el estudio de la documentación complementaria presentada, procediéndose a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados por fax o correo electrónico a través de los medios que los contratistas hayan indicado en el sobre A), concediéndoles un plazo de tres (3) días hábiles para su corrección o subsanación. La Mesa, una vez calificada la documentación presentada en el sobre A), y subsanados, en su caso, los defectos y omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los requisitos establecidos, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos, los rechazados y sobre las causas de su rechazo, dejando constancia de ello en Acta.

La apertura de la oferta económica se realizará en acto público el día y hora que se anuncie en la página web de MERCAGRANADA S.A. y tendrá lugar en su domicilio social.

El proceso de adjudicación podrá declararse desierto si ninguna oferta iguala o mejora la cantidad establecida en la cláusula cuarta de la presente licitación.

Cláusula 17. Criterios de Adjudicación Ponderados y Duración del Contrato.

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa para MERCAGRANADA S.A., en función de los siguientes criterios, con un total de hasta 100 puntos.

1) CRITERIOS CUANTIFICABLES ECONOMICAMENTE PARA MG:

Variable por cantidad anual pagada a MERCAGRANADA durante 15 años Hasta 30 puntos. La puntuación se aplicará de forma proporcional, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Variable mejor oferta} / \text{Variable oferta a puntuar}) * 30$$

Se tendrán en cuenta si se van aplicando subidas de IPAO o se considera precio fijo, con lo que se deberá incluir tabla con precios mensuales a 15 años. Se otorgará mayor puntuación al que mejor oferta mensual, dentro del cómputo global realice.

| | |
|--|-----------------------------|
| | <i>Mínimo a ofertar</i> |
| <i>Variable por cantidad anual pagada a MERCAGRANADA</i> | <i>25€/año/kw instalado</i> |

2) CRITERIOS NO CUANTIFICABLES ECONOMICAMENTE PARA MERCAGRANADA:

- a. Variable por porcentaje de descuento ofertado a los operadores que se unan al proyecto de planta fotovoltaica (Máximo 55 puntos). La puntuación se aplicará de forma proporcional, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Variable mejor oferta} / \text{Variable oferta a puntuar}) * 55.$$

Porcentaje de descuento mínimo del 10% sobre el precio que tenga cada empresa con la comercializadora habitual, con mayor puntuación las proposiciones de aumento de dichos porcentajes de descuento.

Se especificarán el porcentaje de descuento para el cálculo de los puntos:

| | Mínimo a ofertar | Porcentaje ofertado de descuento |
|--|------------------|----------------------------------|
| Porcentaje descuento procedente de la planta fotovoltaica. | 10 % | |

- b.- **Plazo de ejecución de las instalaciones: Hasta 10 puntos.** Se presentará diagrama de GANTT donde se incluya desde la firma del contrato, desarrollo del proyecto a realizar (no incluye negociación de PPA con los operadores y firma de los contratos que será posible rescisión de contrato), solicitud punto de enganche a distribuidora eléctrica, diseño y legalización de la planta, suministro, instalación de la planta, puesta en marcha con todos los permisos de Organismos Oficiales, operación y mantenimiento de la planta.

- c.- **Mejoras:** Se aplicarán **5 puntos** a las empresas que oferten futuras ampliaciones de cara a la producción de hidrogeno verde u otras aplicaciones "verdes" de la energía.

Para cada subcriterio se asignará la puntuación de acuerdo con las siguientes calificaciones:

- Deficiente: cuando alguno de los puntos descritos sea incorrecto o se incumpla lo solicitado. Se otorgarán 0 puntos.
- Insuficiente: cuando la información suministrada en cada punto no haga referencia a todos los apartados referidos, Se otorgará 1/5 de la máxima puntuación.

- Suficiente: cuando la información suministrada contempla todos los puntos, pero no los desarrolla adecuadamente de conformidad con la prestación del servicio. Se otorgarán 1/2 de la máxima puntuación.
- Buena: cuando la información suministrada hace referencia a todos los apartados y están concretados y desarrollados de conformidad con la prestación del servicio. Se otorgarán 4/5 de la máxima puntuación.
- Excelente: cuando la información suministrada hace referencia a todos los puntos de forma detallada y minuciosa, desarrollándolos de manera convincente. Dicha puntuación se asignará en aquellas propuestas que demuestren un servicio de alta calidad. Se otorgará la máxima puntuación.

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa para MERCAGRANADA S.A., en función la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios cuantificables y no cuantificables económicamente para MG.

El contrato será por 15 años.

En caso de empate, se resolverá la adjudicación a favor del ofertante con mayor puntuación en el criterio 2.a (Mayor descuento para los operadores)

Cláusula 18. Adjudicación

MERCAGRANADA S.A., en el plazo máximo de 25 días resolverá si adjudica el contrato a alguno de los ofertantes desde la presentación de las ofertas.

Cláusula 19. Garantía Definitiva.

El adjudicatario deberá depositar, en un máximo de cinco (5) días hábiles, y en concepto de garantía definitiva el importe equivalente a dos mensualidades del canon o renta contractual. La garantía definitiva se realizará mediante ingreso en la cuenta bancaria a nombre de MERCAGRANADA indicada para la garantía provisional.

La garantía definitiva no será devuelta hasta que finalice el contrato.

Cláusula 20. Formalización del contrato

El contrato se formalizará en documento privado dentro de los 7 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

En el mismo plazo señalado para la formalización y, en todo caso, con carácter previo a la misma, el adjudicatario deberá aportar los certificados acreditativos de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Si el adjudicatario no hubiera presentado los documentos anteriores o no comparece en el lugar, día y hora previstos para la formalización del contrato, se entenderá que el adjudicatario ha revocado su oferta, perdiendo a favor de MERCAGRANADA S.A. el importe de la garantía provisional, para lo cual MERCAGRANADA S.A. requerirá de pago a la entidad fiadora o hará suyo, en su caso, el depósito constituido como fianza provisional, pudiendo adjudicar el contrato al ofertante u ofertantes siguientes por el orden en que hayan quedado calificadas sus ofertas, siempre que el nuevo adjudicatario preste su conformidad y presente los documentos en el plazo que se le señale para la formalización del contrato. Este mismo procedimiento podrá seguirse cuando se trate de continuar la ejecución del contrato ya iniciada en el caso de que se hubiera declarado resuelto.

Al contrato que se formalice se unirá como anexo un ejemplar del presente pliego el cual será firmado por el adjudicatario, considerándole a todos los efectos parte integrante del contrato.

El adjudicatario deberá iniciar la actividad en el período que se indique en el contrato firmado entre las partes, en caso contrario perderá el canon de adjudicación salvo causa imputable a MERCAGRANADA S.A.

Cláusula 21. Modificaciones del contrato.

Este contrato podrá modificarse si durante el plazo de ejecución se considerase necesario incrementar la explotación por la incorporación de nuevas cubiertas de naves en nuevos edificios en MERCAGRANADA, u otras instalaciones que puedan complementar las existentes y sobre las que se pueda ejercer el contrato de arrendamiento. Igualmente, el contrato también podrá modificarse a la baja si por razones de interés público debidamente justificadas, MERCAGRANADA necesitara disponer de algún espacio donde se ubican las instalaciones propias de la explotación fotovoltaica.

El arrendatario estará obligado a suscribir un nuevo contrato de suministro con los nuevos operadores interesados en adscribirse al proyecto con posterioridad al inicio de su ejecución, si han suscrito el convenio previo con MERCAGRANADA, con las mismas condiciones y plazo ofertadas.

Las posibles modificaciones de este contrato ser realizarán mediante la firma de la correspondiente adenda modificativa del contrato, que será unida al contrato original.

Cláusula 22. Causas de resolución del contrato.

Además de las establecidas, con carácter general en la Ley de contrato del Sector Público, podrán ser causa de resolución del contrato las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa adjudicataria contenidas en el presente pliego, así como los compromisos propuestos en su oferta.
- b) Las reiteradas deficiencias en la explotación del terreno arrendado.
- c) El comportamiento no adecuado o irregular del personal de la empresa contratista.
- d) El incumplimiento de las obligaciones de la empresa recogidos en la normativa vigente, tales como la prevención de riesgos laborales, salud e higienes en el trabajo, etc.
- e) El mantenimiento incorrecto de las instalaciones o que supongan un incumplimiento de las reglamentaciones o normas aplicables a este tipo de instalaciones.

Cláusula 23. Confidencialidad

La empresa ofertante, podrá indicar, mediante declaración escrita, las partes o parte de la documentación presentada que no pueda ser objeto de divulgación, para respetar el principio de confidencialidad que rige el presente procedimiento. Se deberá realizar un índice, que habrá de ir firmado, indicando qué documentación requiere de la confidencialidad descrita.

CAPITULO IV – EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 24. Uso y actividad del espacio

El espacio se destinará a la actividad de instalación de planta fotovoltaica, siendo condición indispensable que el mismo no se destine a otro uso que el convenido, salvo autorización expresa de MERCAGRANADA S.A. No se podrá ejercer ninguna de las actividades desarrolladas en el resto de las naves que constituyen la Unidad Alimentaria o que tenga regulación específica en el Reglamento de Prestación de Servicios, Organización y Funcionamiento de la Unidad Alimentaria de MERCAGRANADA S.A., así como tampoco podrá ejercer actividad contaminante, molesta o insalubre de conformidad con la legislación vigente en la materia.

La instalación fotovoltaica incorporará todos los elementos y características necesarios para garantizar en todo momento la calidad del suministro eléctrico.

El funcionamiento de las instalaciones fotovoltaicas no deberá provocar en la red averías, disminuciones de las condiciones de seguridad ni alteraciones superiores a las admitidas por la normativa que resulte aplicable.

Asimismo, el funcionamiento de estas instalaciones no podrá dar origen a condiciones peligrosas de trabajo para el personal de mantenimiento y explotación de la red de alterna de baja y alta tensión a la que se conecten.

Los materiales situados en intemperie se protegerán contra los agentes ambientales, en particular contra el efecto de la radiación solar y la humedad. Se incluirán todos los elementos necesarios de seguridad y protecciones propias de las personas y de la instalación fotovoltaica, asegurando la protección frente a contactos directos e indirectos, cortocircuitos, sobrecargas, así como otros elementos y protecciones que resulten de la aplicación de la legislación vigente.

En la Memoria de Diseño presentada se incluirán las fotocopias de las especificaciones técnicas proporcionadas por el fabricante de todos los componentes. Por motivos de seguridad y operación de los equipos, los indicadores, etiquetas, etc. de estos estarán en castellano.

Cláusula 25. Inicio del devengo

El devengo del precio establecido para la ocupación del espacio descrito en el presente documento, **comenzará en el momento de entrega del acceso a cubiertas, por parte de MERCAGRANADA.**

Cláusula 26. Derechos y obligaciones del contratista

Los derechos y obligaciones de MERCAGRANADA S.A y del adjudicatario se rigen por las cláusulas contenidas en esta licitación, supletoriamente por las normas del contrato de arrendamiento contenidas en el código civil y además, específicamente, por las siguientes:

- Realizar las instalaciones fotovoltaicas previa obtención de cuantas licencias y autorizaciones se precisen para su puesta en funcionamiento.
- Todos los gastos que se irroguen como consecuencia de las autorizaciones de que deba proveerse serán de su cuenta.
- Abonar la contraprestación por la cesión del derecho de arrendamiento de cubiertas que hubiera ofertado.
- Mantener el porcentaje de descuento ofertado a los operadores por el consumo realizado de la planta fotovoltaica.
- A destinar la instalación exclusivamente a la finalidad para que se contrata. MERCAGRANADA no responderá de la obligación, ni adquirirá la titularidad de derechos

frente a terceros que por explotación de las instalaciones pudieran corresponder al superficiario.

- De igual modo y por idéntico motivo MERCAGRANADA no se subrogará en las relaciones laborales establecidas con motivo de la explotación de las instalaciones por el superficiario, siendo de cuenta del superficiario las indemnizaciones que, en su caso, correspondan, por cese de la actividad.

- Abonar los impuestos y tributos necesarios para la instalación de la planta fotovoltaica.

- Contar con toda clase de licencias que sean precisas para su instalación y funcionamiento

- Los demás que deriven del presente Pliego de Cláusulas.

- Ejecutar el contrato en las condiciones previstas en el presente Pliego de Cláusulas Particulares.

- Disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato. Incluidas las obligaciones de mantenimiento de la planta.

- El arrendatario estará obligado a suscribir un nuevo contrato de suministro con los nuevos operadores interesados en adscribirse al proyecto con posterioridad al inicio de su ejecución, si han suscrito el convenio previo con MERCAGRANADA, con las mismas condiciones y plazo ofertadas.

- Mantener todas las instalaciones en correcto estado de funcionamiento, reparando a su costa todos los equipos y sus componentes para el adecuado servicio a prestar.

- Mantener las edificaciones en correcto estado, tanto en sus características estructurales como de aspecto y decoro, realizando las obras de reparación y reposición de albañilería, fontanería y resto de oficios en el plazo más breve posible en caso de solicitud de un operador o de MERCAGRANADA.

- Aceptar los requerimientos que le realice MERCAGRANADA en las visitas de inspección de instalaciones y edificaciones por subsanación de defectos observados en instalaciones, edificaciones y servicios en general, y realizar las reparaciones dentro del plazo máximo indicado para su ejecución.

- El adjudicatario será el responsable de todos los perjuicios y accidentes de cualquier naturaleza que sean causados a terceras personas por su personal, por sus maquinarias o instalaciones o como consecuencia de los trabajos.

- El adjudicatario se hará cargo, en su caso, de la contratación y pago de los suministros de agua y electricidad que, por tanto, serán de su titularidad.

- Para el caso de plantear nuevas actividades, servicios o ampliación o reducción de instalaciones con posterioridad a la adjudicación, el adjudicatario deberá informar a MERCAGRANADA de su proyecto, y solicitar su autorización como condición indispensable para su desarrollo.

- Será obligación de la adjudicataria indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

- El adjudicatario renuncia por anticipado a cualquier acción o reclamación contra MERCAGRANADA que se refiera a las consecuencias eventuales de los accidentes o perjuicios que puedan acaecer por el hecho o con ocasión de los trabajos, dejando a salvo por completo a MERCAGRANADA de cualquier reclamación o acción instada por un tercero como consecuencia de todo accidente o perjuicio resultante de la ejecución del contrato por defectos de conservación durante el plazo de garantía.

- En caso de accidente de trabajo ocurrido a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos, el adjudicatario se atenderá a lo dispuesto a este respecto en la legislación vigente, siendo en todo caso Único responsable de su incumplimiento.

- Será necesario que exista un sistema de monitorización accesible para que MERCAGRANADA pueda visualizar y descargar todos los datos en tiempo real.

El sistema de monitorización proporcionará medidas como mínimo de las siguientes variables:

- Tensión y corriente CC a la entrada de cada uno de los inversores.
- Tensión y corriente AC de cada una de las fases a la salida de los inversores
- Potencia activa y reactiva de salida de cada inversor y total en cada uno de las plantas que se instalen.
- Energía activa de salida de cada inversor y total de cada una de las plantas que se instalen.
- Radiación solar en cada una de los planos de los módulos de los distintos generadores, medida con un módulo o una célula calibrada de tecnología equivalente.
- Temperatura ambiente en la sombra
- Temperatura de los módulos.
- Los datos de energía se visualizarán en gráficas horarias, mensuales y total anual con datos.
- También se proporcionará el coeficiente de rendimiento (performance ratio) relación del rendimiento energético real con respecto al rendimiento energético teóricamente posible, de cada instalación y del total de las instalaciones.
- Los tiempos de adquisición, la precisión de las medidas y el formato de presentación se hará de acuerdo con la norma UNE-EN 61724-1:2017 "Rendimiento del sistema fotovoltaica. Parte 1: Monitorización".

Cláusula .- 27 MEMORIA TÉCNICA A PRESENTAR TRAS EL PLAZO DE NEGOCIACIÓN CON LOS OPERADORES:

- En la memoria técnica a presentar por las empresas licitadoras se deberá incluir la solución técnica adoptada para el proyecto en cada una de las

áreas de actuación (las distintas superficies de cada nave), y la global en MERCAGRANADA.

Dicha solución incluirá como mínimo la siguiente información:

- Módulos fotovoltaicos e inversores: fabricante, modelo y hoja de características (en español).
- Sub generadores utilizados en cada una de las plantas con indicación de:
 - Número de módulos empleados.
 - Configuración serie-paralelo
 - Superficie total que ocuparán
 - Potencia DC (KWp) en condiciones estándar de medida (CEM), potencia nominal de inversor (kw)
 - Tensiones
 - Especificaciones del montaje de módulos: inclinación, acimut, separación entre filas, y estructuras de soporte a utilizar
 - Esquema unifilar DC y AC
 - Especificaciones de los sistemas de protección frente a sobretensiones y sobretensiones a utilizar
 - Rendimiento energético teórico de la instalación y producción mensual y anual y mensual esperada.
 - Potencia total fotovoltaica y potencia nominal total de inversores a instalar en cada una de las plantas de MERCAGRANADA.
 - Esquema unifilar del sistema de conexión a la red interna de suministro de MERCAGRANADA.
 - Rendimiento energético teórico en cada uno de las plantas y producción mensual y anual esperada. Porcentaje de esa producción destinada al autoconsumo de los operadores y porcentaje inyectado en la red de la distribuidora Sevillana-Endesa.
 - Especificaciones del sistema de monitorización que se va a utilizar.
- El adjudicatario será el responsable de redacción, ejecución y tramitación del proyecto reglamentario para la ejecución de las instalaciones objeto del contrato. Dicho proyecto deberá cumplir las prescripciones apuntadas en el pliego, así como las condiciones generales de la Ley 972017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, Reglamento de la Ley de contratos de la Administración pública y cuantas disposiciones y normativas de obligado cumplimiento le sean de aplicación para su tramitación.
- Antes de su tramitación deberá ser supervisado y aprobado por el Órgano competente que designe MERCAGRANADA.

- Le corresponde al licitador la tramitación y pago de las correspondientes licencias y legalizaciones a que hubiere lugar para su correcta puesta en uso y funcionamiento de la instalación.
- Se fijan 8 meses a partir de la firma del contrato el tiempo máximo para redacción, ejecución y tramitaciones legales del proyecto, a partir del cual, con independencia del estado de las obras, dará comienzo el periodo del arrendamiento.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- El proyecto de ejecución para la instalación fotovoltaica incluirá el estudio de seguridad y salud o, en su caso, estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción. Así mismo estará incluido la correspondiente coordinación de seguridad y salud de los trabajos
- Para la ejecución posterior del contrato de arrendamiento, será obligatorio antes del comienzo de los trabajos propios del contrato de arrendamiento, que la empresa adjudicataria presente la EVALUACIÓN DE RIESGOS que se pondrá en práctica durante el desarrollo de los trabajos, y la planificación de las actividades preventivas necesarias, coordinadas con las propias de la Universidad y cumplimiento de Real Decreto 171/2004, sobre coordinación de actividades empresariales. Será realizado y firmado por técnico competente en la materia y suscrito por la empresa adjudicataria.

MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS

- Corresponde a la empresa adjudicataria la redacción, control y seguimiento del correspondiente estudio ambiental y de Gestión de residuos, tanto en la fase de ejecución de las obras e instalaciones como durante el periodo de duración del contrato de arrendamiento. Se remitirán a MERCAGRANADA en tiempo y forma los correspondientes certificados de la gestión de residuos y de cuantas actuaciones se realicen en esta materia.

TRAMITACIONES:

- La empresa adjudicataria será responsable de realizar todas las tramitaciones necesarias para la conexión y acceso de las instalaciones fotovoltaicas objeto de este pliego a la red de distribución, según lo dispuesto en el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, el Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre y el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre y en su normativa de desarrollo.
- También corresponderá a la empresa adjudicataria asumir todos los gastos derivados de dicha conexión y acceso a la red de distribución: garantía económica exigida para formalizar la solicitud de conexión; gastos de ejecución del pliego de condiciones técnicas remitido por la empresa

distribuidora para poder realizar la conexión; cualquier otro gasto derivado de la aplicación de la reglamentación actual o de posibles modificaciones de dicha reglamentación.

- El adjudicatario también será responsable de la redacción de los proyectos, estudios necesarios, direcciones de obras y coordinación de seguridad necesarias para la ejecución de las instalaciones, de solicitar y hacer frente a los pagos de las licencias y autorizaciones municipales necesarias para la realización de las instalaciones fotovoltaicas y correrá con el coste de ejecución de estas.

PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES

- Una vez obtenido el acta de puesta en servicio, la empresa adjudicataria será responsable de la inscripción, en los plazos establecidos en la legislación, de las instalaciones fotovoltaicas en los registros correspondientes de autoconsumos
- Tras la puesta en servicio, se firmará por parte de MERCAGRANADA y la empresa contratista la correspondiente Acta de comprobación de las obras e instalaciones, (Art. 256 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público). No obstante, el Acta no se firmará hasta haber comprobado que todos los sistemas y elementos que forman las instalaciones han funcionado correctamente durante un mínimo de 240 horas seguidas, sin interrupciones o paradas y con los valores de eficiencia definidos por el adjudicatario en el diseño de las instalaciones. También, antes de la firma el adjudicatario deberá entregar a MERCAGRANADA la siguiente documentación:
 - La documentación recogida en la norma UNE-EN 62466: "Sistemas fotovoltaicos conectados a red. Requisitos mínimos de documentación, puesta en marcha e inspección de un sistema";
 - Certificados de todos los inversores: declaración de conformidad CE (directiva CE 2004/108/CE de compatibilidad electromagnética y directiva 2006/95/CE de Baja Tensión); certificado de inyección de corrientes armónicas según EN 61000-3-12 / IEC 61000-3-4; certificado de inyección de corriente continua a la red menor del 0,5%, equivalencia a separación galvánica para inversor sin transformador; certificación cumplimiento normativa establecida en el Real Decreto 661/2007 y Real Decreto 413/2014.
 - Módulos: certificado de conformidad UNE-EN 61215; UNE-EN 61730-1/2
 - Certificados de garantía de productos
- La aprobación del Acta de comprobación de las obras e instalaciones por el Órgano de Contratación llevará implícita la autorización para la apertura

de las mismas al uso público, comenzando desde ese momento la fase de explotación.

- Transcurridos 8 meses desde el inicio del contrato, si el adjudicatario aún no ha realizado y puesto en servicio las instalaciones, comenzará la fase de explotación, y comenzará a contar el tiempo de duración del contrato de arrendamiento o posible rescisión del contrato.

MERCAGRANADA S.A. se reserva el derecho a revisar el contenido y puesta en servicio de las instalaciones por técnico especializado.

Cláusula 28.- DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el periodo de explotación de las instalaciones por parte de la empresa adjudicataria, esta será la única responsable de la operación, conservación y del buen funcionamiento de las instalaciones fotovoltaicas. Para ello, deberá aplicar un programa de mantenimiento a dichas instalaciones de acuerdo. La empresa adjudicataria tendrá la debida autorización por parte de MERCAGRANADA para el acceso durante el periodo de vigencia del contrato a las zonas de la ubicación de las instalaciones fotovoltaicas. Para dicho acceso deberá cumplir los protocolos de seguridad que tenga establecidos MERCAGRANADA. La empresa adjudicataria será la única responsable de realizar las revisiones periódicas obligatorias que exige la normativa vigente a los distintos elementos de las instalaciones fotovoltaicas, así como las revisiones a equipos recomendadas por los fabricantes. Además, no podrá realizar modificaciones en las instalaciones, fuera del programa de mantenimiento correctivo, sin el consentimiento de MERCAGRANADA.

MANTENIMIENTO:

Se realizará un mantenimiento preventivo, correctivo, conductivo, normativo y de gestión de todas las instalaciones fotovoltaicas durante los 15 años de explotación por parte del adjudicatario de dichas instalaciones. Este mantenimiento incluirá todos los elementos de dichas instalaciones, con las labores de mantenimiento aconsejados por los diferentes fabricantes, y no supondrá ningún coste para MERCAGRANADA.

Para ello se elaborará un programa de mantenimiento donde se definirán las condiciones generales mínimas que deben seguirse para el adecuado mantenimiento de las instalaciones de energía solar fotovoltaica y todas las operaciones necesarias para asegurar el funcionamiento y prolongar la vida útil de esta instalación. En este programa de mantenimiento se definirán los siguientes escalones mínimos de actuación:

- Un programa de mantenimiento preventivo en el que incluirán las operaciones de inspección visual, verificación de actuaciones y otras. incluirá, al menos, una visita semestral a las instalaciones y en ella se realizarán las siguientes actividades:
 - Comprobación de las protecciones eléctricas.
 - Comprobación del estado de los módulos y verificación del estado de las conexiones.
 - Comprobación del estado de los inversores: funcionamiento, lámparas de señalizaciones, alarmas, etc.
 - Comprobación del estado mecánico de cables y terminales (incluyendo cables de tomas de tierra y reapriete de bornas), pletinas, transformadores, ventiladores/extractores, uniones, reaprietes, limpieza.
- Un programa un mantenimiento correctivo con todas las operaciones de sustitución necesarias para asegurar que el sistema funciona correctamente durante los 15 años de explotación y a la entrega de las instalaciones a MERCAGRANADA.
- Mantenimiento normativo que corresponda legalmente a este tipo de instalaciones.
- Programa de mantenimiento conductivo de la instalación, realizando todas las actividades necesarias para realizar las acciones continuadas de control de las variables de la instalación, proporcionando como mínimo los siguientes datos.
 - Producción de cada una de las instalaciones, diaria, mensual, anual.
 - Energía en autoconsumo y energía inyectada a la red
 - Valores de rendimiento energético.
 - Valores de degradación de potencia de los módulos
- El mantenimiento debe realizarse por personal técnico cualificado bajo la responsabilidad de la empresa adjudicataria, debiendo indicar número y cualificación, así como el responsable o encargado del mismo e interlocutor válido ante MERCAGRANADA.
- La empresa adjudicataria dispondrá de un libro de mantenimiento donde se recogerá el programa de mantenimiento preventivo a realizar; el registro de todas las operaciones de mantenimiento realizadas; y la identificación del personal de mantenimiento. Se realizará un informe técnico de cada una de las visitas, en el que se refleje el estado de las instalaciones y las incidencias acaecidas.

RENDIMIENTO Y PRODUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES

El adjudicatario deberá proporcionar a MERCAGRANADA todos los años, de manera mensual, valores de la producción anual obtenida en cada una de

las instalaciones y total. También se proporcionará el porcentaje de esta energía total destinada al autoconsumo de MERCAGRANADA Y SUS OPERADORES y porcentaje de la energía inyectada a red.

También proporcionará los valores del rendimiento energético alcanzado y valores de la degradación de potencia alcanzada en los módulos fotovoltaicos. En el caso de que estos valores de rendimiento y degradación sean peores a los esperados proporcionará también informe que justifique los resultados y medidas para su corrección

Cláusula 29. PENALIZACIONES

MERCAGRANADA se reserva la capacidad de realizar inspecciones periódicas de naturaleza estadística, así como inspecciones funcionales, con objeto de evaluar el grado de cumplimiento del objeto del contrato.

El seguimiento e inspecciones se realizarán de forma continuada y a través de reuniones periódicas donde el adjudicatario facilitará a la dirección del Servicio la evolución del mantenimiento, aportando los documentos requeridos en cada momento, en el formato que se le determine.

La propuesta de aplicación de penalidades será realizada por la Dirección del servicio una vez analizados los informes presentados y oída a la empresa adjudicataria.

Además de las previstas con carácter general y en la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público, se establecen específicamente las siguientes penalidades por incumplimiento o fallos en las prestaciones del servicio objeto del contrato.

a) Deducciones por fallos en el mantenimiento.

Con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de la prestación del servicio de mantenimiento de la instalación, según se especifica en el punto MANTENIMIENTO del presente pliego, se aplicará el sistema de deducciones por fallos que se describe a continuación:

| FALLO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE DEDUCCIÓN |
|-------|--|---|
| F1.1. | Incumplimientos en el mantenimiento preventivo | 10 % + facturación mensual hasta subsanar fallos. |
| F1.2. | Incumplimientos en el mantenimiento correctivo | 20 % + de facturación mensual hasta subsanar fallos |

| | | |
|-------|---|---|
| F1.3 | Incumplimientos en el mantenimiento normativo | 50 % + de facturación mensual hasta subsanar fallos |
| F1.4. | Incumplimientos en el mantenimiento normativo | 5 % más de facturación mensual hasta subsanar fallos. |

- b) Deducciones por fallos en el desarrollo del servicio.
Transcurridos los 8 meses previstos desde el inicio del contrato, si el adjudicatario aún no ha realizado y puesto en servicio las instalaciones, comenzará la fase de explotación, y comenzará a contar el tiempo de duración del contrato de arrendamiento o reversión del contrato

Cláusula 30.- Controversias

Para cualquier duda, cuestión o discrepancia que surja entre los contratantes, respecto a la interpretación o aplicación del presente documento, las partes, con renuncia expresa a su propio fuero se someten a los Tribunales con jurisdicción en Granada capital.

Cláusula 31.- Renta, modo de pago y revisiones

La cuantía de la renta anual será la ofertada (con un mínimo 25€/año Kw a instalar) en concepto de arrendamiento de cubiertas por la instalación de una planta fotovoltaica de 350 Kwp mínimo.

El modo de pago será por domiciliación bancaria, mediante la aceptación del mandato SEPA, anexo al contrato, debidamente cumplimentado. La renta devengada se cargará en la cuenta corriente designada en dicho documento, todos los días **25 del mes** facturado.

Durante la vigencia del contrato le será de aplicación al OPERADOR el índice porcentual resultante de la variación de costes, experimentados entre los meses de julio y junio del año inmediatamente anterior, siempre bajo los parámetros establecidos por la Ley 02/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española y el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero que la desarrolla o la normativa aplicable vigente que la sustituya.

Esta variación será de aplicación de cada 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del ejercicio de firma del contrato.

Durante el periodo de vigencia del contrato, la/s empresa/s adjudicataria/s de comprometen a mantener el % de descuento a los operadores asociados a la planta fotovoltaica para autoconsumo durante los 15 años de adjudicación, sobre el precio de referencia del término de energía marcado

Cláusula 32.- Fin del contrato y reversión del arrendamiento.

Tres meses antes de la finalización del contrato y de la reversión de las instalaciones fotovoltaicas a MERCAGRANADA, se realizará, por el personal designado por MERCAGRANADA, y el personal designado por la empresa adjudicataria, y una OCA experta en este tipo de instalaciones, una inspección general del estado, conservación y funcionamiento de las instalaciones fotovoltaicas. Las deficiencias y anomalías encontradas en esta inspección serán corregidas por la empresa adjudicataria antes de la entrega de la instalación, teniendo en cuenta los márgenes de degradación admisibles según fichas técnicas de los componentes instalados.

También se medirá el estado de degradación de potencia de los módulos fotovoltaicos y se comparará con los valores de garantía de potencia proporcionados por el fabricante. En el caso de obtener valores de degradación superiores a los garantizados, la empresa adjudicataria estará obligada a proporcionar a MERCAGRANADA un número de módulos fotovoltaicos con potencia igual al exceso de potencia degradada.

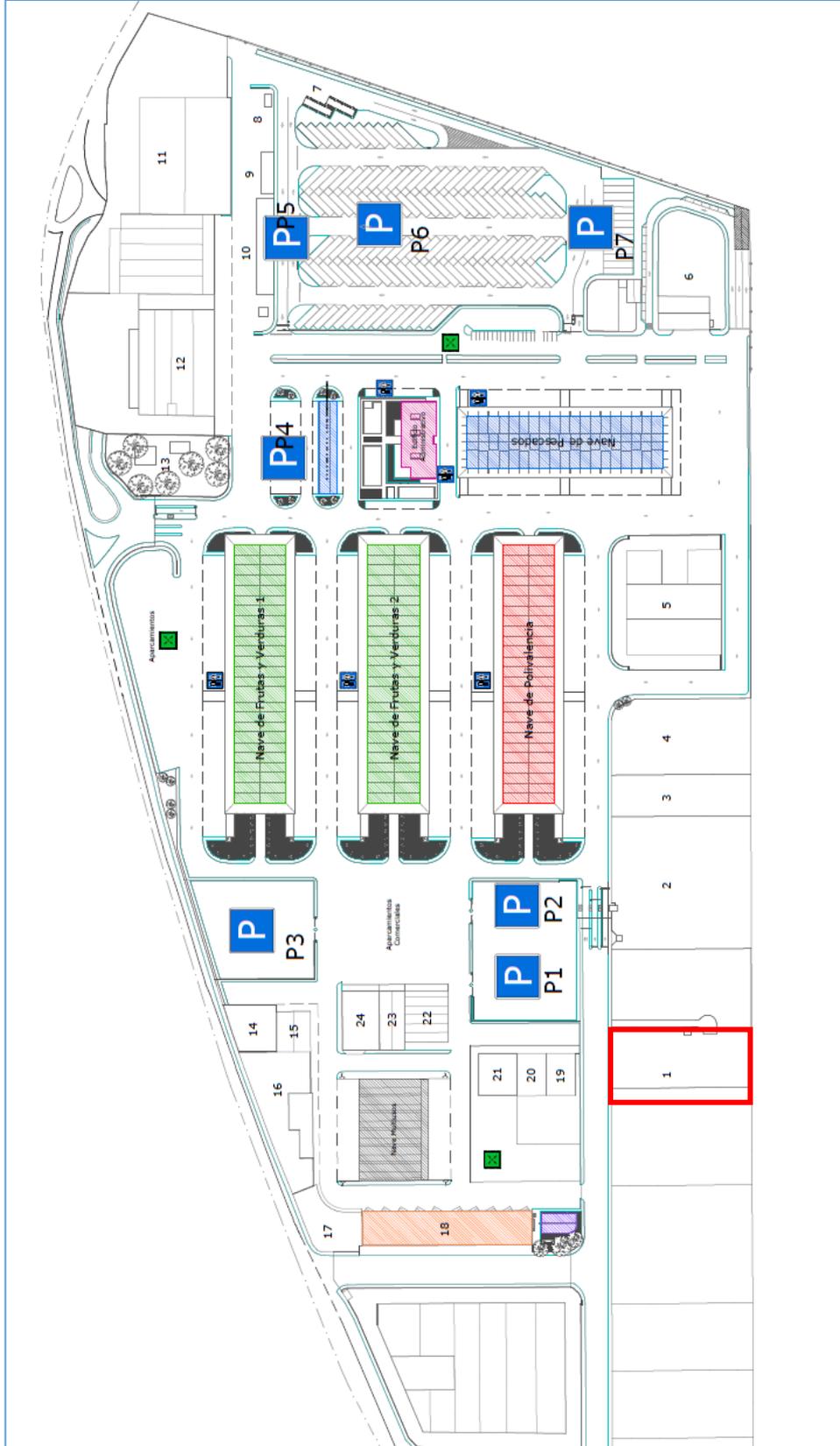
El contrato se extinguirá por cumplimiento una vez que haya finalizado el plazo de ejecución. Llegado ese momento, la empresa adjudicataria está obligada a entregar a MERCAGRANADA, en buen estado de conservación y uso, las instalaciones objeto de explotación, tal y como se ha indicado., de forma que se garantice la continuidad de esta. Este procedimiento de reversión se realizará mediante la formalización de un acta de recepción formal, cuyo levantamiento y contenido se ajustará a los establecido en el artículo 243 de la Ley de Contratos del sector público.

Cláusula 33.- Cláusula de confidencialidad

La empresa adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato o, que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

En todo caso, la empresa contratista deberá cumplir los requerimientos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La descrita en esta cláusula está derogada por la mencionada anteriormente., y será la única responsable por cualquier reclamación o indemnización que se dirija contra MERCAGRANADA.

ANEXO I - Ubicación



ANEXO II – Dimensiones de las cubiertas con posibilidad de instalación de las plantas fotovoltaicas.

| | SUPERFICIES Cubiertas(m2) | Superficie Ocupada por Instalación Fotovoltaica ACTUAL (m2) | Superficie Libre en Cubiertas (m2) |
|---|---------------------------|---|------------------------------------|
| Nave Frutas y verduras 1 | 4.694,00 | 45,51 | 4.648,49 |
| Nave Fruta y verduras 2 (en esta nave existe transformador) | 4.694,00 | 19,48 | 4.674,52 |
| Nave Polivalencia | 4.694,00 | 0,00 | 4.694,00 |
| Nave Pescados (en esta nave existe transformador) | 3.520,15 | 0,00 | 3.520,15 |
| Parking 5 Edificio (junto a este edificio existe transformador) | 675,60 | 0,00 | 675,60 |
| Parking 5 Plazas | 1.090,00 | 0,00 | 1.090,00 |
| TOTAL SUPERFICIES | | | 19.302,76 |

ANEXO III – Contrato de Arrendamiento

ESTIPULACIONES:

PRIMERO.- Objeto. MERCAGRANADA S.A. cede en arrendamiento al OPERADOR (adjudicatario del contrato de fotovoltaica), que lo acepta, el espacio definido en la cláusula 1 del pliego de condiciones.

SEGUNDO.- Régimen. La relación entre MERCAGRANADA S.A. y el OPERADOR, en cuanto a la ocupación del espacio mencionado, se regulará según lo dispuesto en el Reglamento de Prestación de Servicios, Organización y Funcionamiento de la Unidad Alimentaria de MERCAGRANADA S.A. y todas aquellas disposiciones internas vigentes en cada momento.

El OPERADOR ya conoce, y así lo afirma, el Reglamento de Prestación de Servicios, Organización y Funcionamiento de la Unidad Alimentaria de MERCAGRANADA S.A. por el que se rige la Unidad Alimentaria en la actualidad, así como de las actividades que se desarrollan en el resto de las Naves que constituyen la Unidad Alimentaria, a los que se encuentra sometido, en lo que a la Unidad Alimentaria se refiere, de acuerdo con la relación contractual adquirida con MERCAGRANADA S.A. en este acto.

El incumplimiento de las anteriores condiciones faculta a MERCAGRANADA S.A. para la resolución del presente contrato de forma unilateral, a cuyo efecto será suficiente con la comunicación por escrito y de forma fehaciente realizada a estos efectos por MERCAGRANADA S.A.

TERCERO.- Uso y/o actividad. El espacio objeto de este contrato se destinará a la actividad descrita en la cláusula 1 del pliego de condiciones, siendo condición indispensable que el mismo no se destine a otro uso que el convenido, salvo autorización expresa de MERCAGRANADA S.A.

En el espacio objeto de este contrato no se podrá ejercer ninguna de las actividades desarrolladas en el resto de las naves que constituyen la Unidad Alimentaria o que tenga regulación específica en el Reglamento de Prestación de Servicios, Organización y Funcionamiento de la Unidad Alimentaria de MERCAGRANADA S.A., así como tampoco podrá ejercer actividad contaminante, molesta o insalubre de conformidad con la legislación vigente en la materia.

CUARTO.- Renta, modo de pago y revisiones. La cuantía de la renta mensual será la establecida conforme a los precios aplicables a la Unidad Alimentaria fijados para cada año, más su IVA correspondiente.

El modo de pago será por domiciliación bancaria, mediante la aceptación del mandato SEPA, anexo al contrato, debidamente cumplimentado. La renta devengada se cargará en la cuenta corriente designada en dicho documento, todos los días **25 del mes** facturado.

MERCAGRANADA S.A., podrá establecer, así como penalizaciones por las demoras que se produzcan; la tipología e importes, tanto como de las penalizaciones, serán establecidas por MERCAGRANADA S.A., por períodos anuales al inicio de cada ejercicio, y aparecerán debidamente publicadas en la página web de la Sociedad junto con el detalle de los precios aplicables a la Unidad Alimentaria, determinados por el Consejo de Administración.

QUINTO.- Duración y cláusula resolutoria. El presente contrato tendrá una duración de 15 años (años/meses/días) desde la fecha de su firma y no existirá posibilidad de prórroga alguna.

A la fecha de finalización de este contrato (por finalización de este o resolución por alguna de las partes) la planta fotovoltaica, previa comprobación del buen estado de funcionamiento por una OCA, pasará a gestión de MERCAGRANADA S.A. En caso de no encontrarse en correcto estado de funcionamiento, en cualquiera de las partes de la instalación, la empresa adjudicaría deberá sustituir cualquiera de las partes que se encuentren deterioradas y dejarla en correcto estado de funcionamiento.

Se establecerá una penalización consistente en el equivalente de tres meses de la renta mensual correspondiente, aplicado a cada día de retraso y/o los gastos derivados del desalojo del contenido, por parte de MERCAGRANADA S.A.

SEXTO.- Renuncias y Traspasos. En caso de renuncia (Art. 18 del Reglamento de Prestación de Servicios, Organización y Funcionamiento de la Unidad Alimentaria de MERCAGRANADA S.A.), el OPERADOR, deberá comunicarlo a MERCAGRANADA S.A., a través de Registro Oficial con **tres meses de antelación** a la fecha de finalización prevista (debiendo coincidir ésta con el mes natural).

En caso de traspaso del derecho de superficie (Arts. 16 y 17 del Reglamento de Prestación de Servicios, Organización y Funcionamiento de la Unidad Alimentaria de MERCAGRANADA S.A.), la participación de MERCAGRANADA S.A. será de un 25%, según se prevé en el citado Reglamento, más el IVA correspondiente.

MERCAGRANADA S.A. autorizará el traspaso siempre que se cumplan todos los requisitos para ser operador y éste cumpla con la propuesta realizada para ser adjudicatario. Igualmente, MERCAGRANADA S.A. se reserva el derecho de tanteo y retracto sobre el inmueble en cuestión.

SÉPTIMO.- Licencias, Autorizaciones y Suministros. Serán por cuenta del OPERADOR todos aquellos gastos tales como los derechos de accesos y estacionamiento al recinto de Mercagranada y fuera de la zona cedida, los de recogida y vertido de basuras, mantenimiento de viales, vertidos al alcantarillado y cualesquiera otros establecidos en el Reglamento de Prestación de Servicios, Organización y Funcionamiento de la

Unidad Alimentaria de MERCAGRANADA S.A. y disposiciones de régimen interior de la Unidad Alimentaria, cuando le sean de aplicación.

En caso de necesidad de nuevos espacios para instalación de inversores, cuadros eléctricos, etc, se decidirá conjuntamente con MERCAGRANADA donde instalarlos y se cobrará ese espacio al precio de 1 €/m2 mes.

Cualquier modificación sobre el contrato original se realizará mediante la firma de la correspondiente adenda que formará parte inseparable del contrato.

La gestión del alta y baja de todos los suministros necesarios para el desarrollo de la actividad en el espacio ocupados serán de igual manera, por cuenta del OPERADOR (tales como luz, agua, teléfono, etc..)

El OPERADOR se compromete a facilitar a MERCAGRANADA S.A., a la resolución del presente contrato, el número de Cups, número de contrato de acceso y número de contador del suministro eléctrico, así como el número de contrato del suministro de agua correspondientes al espacio ocupado, mediante la entrega de una factura o cualquier documentación análoga de idéntico contenido, al único efecto de conocer dichos datos por ser necesarios para la ocupación del espacio por el siguiente usuario al que se le ceda su uso.

Son igualmente, por cuenta del OPERADOR, cualesquiera licencias y autorizaciones que sean obligatorias para las necesidades propias de la actividad a desarrollar por éste en el espacio ocupado.

Será igualmente de cuenta del OPERADOR, el pago del impuesto sobre bienes inmuebles correspondiente a la parcela objeto del presente contrato. En caso de que dicho impuesto no se encuentre individualizado para dicho local se prorrateará el correspondiente a la totalidad de la Unidad Alimentaria a razón de la superficie del mismo, abonándose dicho importe en un solo pago.

OCTAVO.- Obras e Instalaciones. Tal y como establece el Reglamento de Prestación de Servicios, Organización y Funcionamiento de la Unidad Alimentaria de MERCAGRANADA S.A., queda prohibido al OPERADOR realizar en el espacio cualquier tipo de obras, o en los elementos comunes, salvo permiso expreso y por escrito de MERCAGRANADA S.A.

En el supuesto de que el OPERADOR realizará con autorización de la propiedad alguna obra en el espacio, a la finalización o resolución de este contrato, estará obligada a dejar aquél en las mismas condiciones en que le fue entregado por MERCAGRANADA S.A.

En caso de que así lo quisiera MERCAGRANADA S.A., las obras e instalaciones efectuadas en el espacio, a la terminación o resolución de este contrato, quedarán en beneficio de MERCAGRANADA S.A., sin que por ello deba pagar al OPERADOR indemnización o contraprestación alguna.

En caso de existir quebranto o deterioro del piso, paredes y demás elementos integrantes de la instalación (existentes en la instalación en el momento que se entregó

– ANEXO correspondiente) MERCAGRANADA S.A. penalizará al OPERADOR con los gastos equivalentes a su arreglo o restauración.

NOVENO.- Seguros. El OPERADOR está expresamente obligado a tener suscrito un seguro de responsabilidad civil, para que en el caso de que ocurra cualquier clase de siniestro o evento dañino en el espacio ocupado, cubra cuantos daños origine aquél a MERCAGRANADA S.A. y/o a terceros; así como todos aquellos seguros que sean necesarios derivados de la actividad del OPERADOR. Igualmente, la falta de suscripción del seguro o de acreditación del pago de la prima del mismo, será causa de resolución de este contrato a instancia de MERCAGRANADA S.A.

DÉCIMO.- Protección de Datos. El OPERADOR queda sujeto a las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, que desarrolla el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en relación a aquellos datos a los que se tenga acceso como consecuencia de la adjudicación de este concurso y la posterior ejecución del contrato.

Esta obligación subsistirá aun después de finalizada la vigencia del mismo. El adjudicatario que lo incumpla será responsable de todos los daños y perjuicios que para la otra parte se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos facilitados serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de MERCAGRANADA, S.A., con CIF: A18007419, domiciliada en CR de Badajoz-Granada Km. 436, C.P. 18015 de Granada, Teléfono: 958 276 300 y dirección de e-mail info@mercagranada.es. Trataremos los datos personales que nos facilita con la finalidad de prestarle los servicios solicitados dentro de nuestras funciones de promoción y explotación de los Mercados Centrales Mayoristas, así como la mejora de todos los órdenes del ciclo de comercialización de los productos alimenticios, y realizar la facturación de nuestros servicios.

Mientras no se comunique lo contrario, se entenderá que los datos no han sido modificados, que el OPERADOR se compromete a notificarnos cualquier variación y que MERCAGRANADA S.A. tiene consentimiento para utilizarlos para las finalidades mencionadas. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal o se obtenga su autorización expresa o esté previsto en un contrato. La base legal para el tratamiento de estos datos es la relación contractual y la prestación de su consentimiento, que podrá ser retirado cuando sea solicitada.

He leído y acepto el tratamiento de mis datos en las condiciones mencionadas.

He leído y acepto recibir información, comunicaciones y publicidad de los productos, servicios o promociones de MERCAGRANADA S.A.

El acceso a los datos por cuenta de terceros y en relación con el presente contrato para el que se hace necesaria la comunicación de datos de carácter personal entre MERCAGRANADA S.A. y el OPERADOR (ambas responsables de fichero y/o encargadas de tratamiento en función de quién obtenga y/o provengan los datos personales); quedan obligados a realizar únicamente tratamiento de los datos personales facilitados por la contraparte para las siguientes funciones, y aquellas que posteriormente se puedan añadir de mutuo acuerdo:

- a.** La captación de imágenes mediante sistema de video vigilancia por parte del OPERADOR en zonas de carga y descarga de MERCAGRANADA por razones de seguridad y vigilancia cumpliendo estrictamente con la normativa vigente para dicho uso. El OPERADOR autoriza a MERCAGRANADA al uso de dichas imágenes en calidad de encargado de tratamiento pudiendo MERCAGRANADA S.A. cederlas a los Cuerpos y seguridad del Estado, y Organismos Judiciales cuando éstos lo requieran.
- b.** El tratamiento de datos personales por alguna de las partes en calidad de encargada de tratamiento a través de medios electrónicos tales como páginas Web, aplicaciones de mensajería como Whatsapp, o redes sociales, se realizará en cumplimiento de las finalidades del presente contrato para facilitar la comunicación entre ambas y en ningún caso estas comunicaciones podrán revelarse a terceros siendo su divulgación fuera del ámbito particular responsabilidad exclusiva de quién la realice, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido, tanto de carácter administrativo como penal. Ambas partes realizarán cuantas advertencias y suscribirán cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores con el fin de garantizar el cumplimiento de tales obligaciones.
- c.** El OPERADOR autoriza el tratamiento de datos de su personal a MERCAGRANADA; tales como matrículas de los vehículos y datos personales asociados a la misma que sean necesarios para cumplir con la finalidad de garantizar la seguridad y control de acceso a las instalaciones.
- d.** Ambas partes declaran que han implementado y mantienen las medidas técnicas y organizativas necesarias que garantizan la seguridad e integridad y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o de medio físico o natural.
- e.** Así mismo, ambas partes, declaran conocer que podrán denegar los consentimientos anteriormente otorgados, así como solicitar los derechos de acceso, oposición rectificación y cancelación de los datos recogidos en los ficheros, de acuerdo a la legislación vigente en esta materia dirigiéndose cada



una al domicilio de la otra (Domicilio de MERCAGRANADA S.A.: juridico@mercagranada.es).

UNDÉCIMO.- En lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Prestación de Servicios, Organización y Funcionamiento de la Unidad Alimentaria de MERCAGRANADA S.A. y todas aquellas disposiciones internas, así como la legislación vigente que sea de aplicación en cada caso.

ANEXO IV – Modelo de Declaración Responsable

D./Dña. _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____, calle _____, nº ____, Tfno. _____ y DNI _____, en nombre (propio, o de la persona, entidad que representa), CIF o DNI _____ con domicilio a efectos de notificaciones en el siguiente correo _____ . En relación con el Expediente nº 4C/2020

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que cumpliendo todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con el sector público, así como las condiciones particulares que rigen la licitación convocada por MERCAGRANADA, del Expediente nº 4C/2020, se comprometo, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a acreditar tales circunstancias, mediante la presentación tanto de la documentación administrativa a que se refiere el Pliego Modelo de Condiciones Administrativas Particulares y Cuadro de Características Particulares, así como cualquier otro tipo de documentación por la que se rige esta licitación. Asimismo, declaro responsablemente:

DECLARA:

1. Que la persona licitadora reúne las condiciones de aptitud necesarias en cuanto a su personalidad, capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, para presentarse a la licitación.
2. De conformidad con lo establecido en el art. 159.4.c) declara ostentar la representación de la sociedad que representa (en caso de licitar en nombre propio: Declara que tiene la capacidad necesaria para firmar la presente declaración), contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el CCP y en los Pliegos que rigen la contratación o, en su caso, la clasificación correspondiente; contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; y no estar incurso en prohibición de contratar alguna, definidas en el artículo 71 LCSP.
3. Que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Local impuestas por las disposiciones vigentes, autorizando para el supuesto de que resulte seleccionado como licitador

clasificado la incorporación de oficio de certificados telemáticos relativos a estar al corriente de pago en obligaciones tributarias y con la Hacienda Local.

4. Cumplir con las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación, en su caso.

5. Haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad, conforme a las exigencias del artículo 129 de la LCSP.

6. Que de conformidad con lo establecido en el art. 86.3 del RGLCAP la empresa a la que represento pertenece al siguiente grupo empresarial (Solo rellenar en caso afirmativo).

7. Que para el caso de empresas extranjeras se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

8. Que tiene el compromiso por escrito a que hace referencia el artículo 75.2 LCSP para el supuesto de querer recurrir a las capacidades de otras entidades.

9. Que designa la siguiente dirección de correo electrónico, a los efectos de practicar las comunicaciones y realizar los avisos vinculados a las notificaciones:
.....

10. Que, en su caso, manifiesta su voluntad de concurrir a los siguientes lotes:
.....

11. Que siendo conocedor de las condiciones y requisitos que se exigen en el Pliego, se compromete a realizar el objeto del contrato, con sujeción dicho pliego, y se compromete, en nombre (de la empresa que representa/ en su propio nombre), a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones.

....., a ____ de _____ de _____

Lugar, fecha y firma del proponente

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)

ANEXO V - Modelo autorización transferencia para devolución garantía provisional, así como para las comunicaciones por correo electrónico.

AUTORIZO A MERCAGRANADA S.A.:

Primero. - A transferir a la cuenta bancaria que seguidamente se indica, la cantidad que han sido transferidos a MERCAGRANADA S.A. para tomar parte en la licitación del **Expediente nº 7C/2022** de MERCAGRANADA S.A., caso de que no sea adjudicatario del contrato.

Nº de cuenta: _____

Segundo. - A que MERCAGRANADA S.A. puede utilizar la siguiente dirección de correo electrónico para las comunicaciones personales a que dé lugar el procedimiento de selección del adjudicatario del contrato para la adjudicación del contrato del **Expediente nº 7C/2022**:

Correo electrónico: _____

Lugar, fecha y firma.

ANEXO VI – Modelo de oferta económica (Sobre B)

D./D^a. _____ provisto de Documento Nacional de identidad número _____ en nombre propio o en representación de _____ con domicilio en _____ calle/plaza _____ número _____, enterado de las condiciones y requisitos que rigen para la adjudicación del contrato de _____ de MERCAGRANADA sita en _____, realiza la presente oferta, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad que se enumera a continuación:

- Pago a Mercagranada la cantidad de _____ €/año, a pagar de forma fraccionada cada día 25 de cada mes, durante 15 años. Por el uso de sus cubiertas en la instalación de una planta fotovoltaica de _____ Mwp, definir los m² a utilizar
- El porcentaje de descuento a los operadores de la energía procedente de la planta fotovoltaica.: _____ %

Asimismo, conoce y acepta íntegramente las cláusulas particulares y sus anexos para la adjudicación del este contrato, a los cuales se somete en todas sus partes y que son base para esta contratación.

Fecha y firma.

ANEXO VII - Sometimient jurisdicci3n espa1ola empresas extranjeras

D./D.º _____ con NIF nº _____ y con domicilio a estos efectos en _____ actuando en nombre propio/en representaci3n de la persona f3sica/jur3dica con CIF nº _____ domicilio _____ DECLARA:

Que para cualquier cuesti3n o incidencia que pueda surgir del proceso de selecci3n del contratista, as3 como de la interpretaci3n, cumplimiento, incumplimiento o consecuencias del incumplimiento del contrato que pueda suscribirse con esta empresa caso de que le fuera adjudicado, se somete a la jurisdicci3n de los Tribunales espa1oles, con renuncia expresa a cualquier fuero extranjero que le pudiera corresponder por raz3n de domicilio, establecimiento u otra circunstancia.

Y para que conste, firmo la presente declaraci3n en _____ ,a ____ de _____ de 2.0__

ANEXO VIII - Hoja de control de visita al espacio objeto del contrato

D./Dña. _____ con D.N.I. nº _____ en
nombre propio o en representación de _____
con domicilio en _____,

de conformidad con lo establecido en el **PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA
ADJUDICACIÓN DEL DERECHO DE USO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE CUBIERTAS DE
LOS EDIFICIOS DE MERCAGRANADA PARA INSTALACIÓN DE PLANTA SOLAR
FOTOVOLTAICA, DE LA UNIDAD ALIMENTARIA DE GRANADA (MERCAGRANADA S.A.)**

Expediente nº 7C/2022, realiza visita y comprobación del estado del espacio/nave
objeto del contrato.

Firmado: D.....

Granada a ____ de _____ de _____

ANEXO VIII – Legislación aplicable.

Las instalaciones de generación fotovoltaica deberán cumplir los requisitos técnicos contenidos en la normativa del sector eléctrico y en la reglamentación de calidad y seguridad industrial que les resulte de aplicación, en particular:

- REAL DECRETO 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITCRAT 01 a 23.
- REAL DECRETO 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- REAL DECRETO 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.
- Normas particulares y condiciones técnicas de seguridad de la empresa distribuidora Sevillana Endesa.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica
- Circular 1/2021, de 20 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología y condiciones del acceso y de la conexión a las redes de transporte y distribución de las instalaciones de producción de energía eléctrica.
- Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Otras normas relacionadas:

- R.D. 1627/97 Real Decreto sobre disposiciones mínimas en materia de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.
- Ley 31/1995 Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Estructuras de acero en Edificación, EA-95.
- Acciones en la Edificación, AE-88.
- Código Técnico de la Edificación, 2006.
- Instrucción de Hormigón Estructural, EHE-98.

ANEXO IX – RESUMEN DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR EN ESTE PROCEDIMIENTO.

SOBRE A: Documentación administrativa o declaración responsable debidamente firmada.

Memoria técnica. La memoria deberá elaborarse siguiendo la misma estructura y contenido del pliego técnico en cada uno de su apartado donde se recogen los diferentes productos y servicios.

Calendario de actuaciones para la valoración de hasta 10 puntos. Sin incluir meses de negociación.

SOBRE B: La oferta económica que se hará según el modelo del anexo VI de este pliego.

La empresa cuya oferta haya sido clasificada en primer lugar y que no haya sido considerada anormal o desproporcionada conforme a los criterios de este pliego, recibirá un requerimiento del Órgano de Contratación, en virtud del cual tendrá que presentar la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica que se requiere en el cuadro resumen de este contrato y los demás documentos establecidos en la Ley previos a su adjudicación.

ANEXO X.- Coordinación EMPRESARIAL DE ACTIVIDADES (SOBRE A).

De acuerdo con el Real Decreto 171/2004, de 30 de Enero, por el que se desarrolla el Art. 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de **coordinación de actividades empresariales**, D.

_____ con DNI: _____ en representación de la empresa _____ con CIF N° _____ se

HACE RESPONSABLE y DECLARA:

- a) Tener **organizada la prevención en la empresa** según alguna de las modalidades previstas en el artículo 10 del capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención.
- b) Haber realizado el plan de prevención de su empresa.
- c) **Listado del personal** que trabajará en el servicio especificando: nombre y apellidos, DNI o pasaporte y número de afiliación a la Seguridad Social.
- d) Tener los **seguros** que garantizan la indemnización correspondiente a MERCAGRANADA en caso de daños en las instalaciones o personas de MERCAGRANADA, así como de los relativos al pago de la Seguridad Social de su propio personal, acreditándolo.
- e) Haber adoptado las medidas necesarias para desarrollar las actividades en MERCAGRANADA, conociendo y habiendo leído toda la información y las instrucciones adecuadas en relación con los riesgos existentes en dicho centro y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como las medidas de emergencia a aplicar para su traslado a los respectivos trabajadores, conociendo todo el contenido de la **documentación** descrita a continuación:
 1. Normas de actuación para empresas subcontratadas.
 2. Plan de Autoprotección.
 3. Normas de Actuación en Cubiertas.
 4. Información, instrucciones y medidas preventivas para la coordinación de actividades empresariales.
- f) Haber realizado la **evaluación de riesgos de su empresa** y de todos sus equipos de trabajo, en relación a los trabajos a realizar en MERCAGRANADA. Esta evaluación abarcará también la identificación y evaluación de las diversas tareas realizadas por la empresa, tanto en su centro de trabajo como en el de las empresas contratantes.
- g) Haber adoptado las **medidas de protección y de prevención** y, en su caso, material de protección, tanto colectivo, como individual que deba utilizarse.
- h) Haber **informado a los trabajadores** de los riesgos y medidas de prevención y protección adoptadas.
- i) Haber **formado a los trabajadores** según los riesgos específicos de su puesto de trabajo, medidas de prevención y protección y las medidas a adoptar en materia de primeros auxilios, evacuación y emergencia.
- j) **Realizar la vigilancia de la salud** de los trabajadores de la forma prevista en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en su artículo 22.
- k) Que comunicará los **accidentes e incidentes de trabajo**, así como su investigación y las medidas correctoras que deriven de la misma.

- l) Promover la **constitución de los órganos de representación** y participación específica de los trabajadores en seguridad y salud, según lo previsto en los artículos 33 y siguientes de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- m) Que en caso de **subcontratación** de más empresas o de trabajadores autónomos se notificará por escrito para verificar el cumplimiento de la coordinación entre contratista y subcontratista, ya que la contrata es la que debe pedir la documentación a la subcontrata (Art. 10 del R.D. 171/2004), siendo su responsabilidad el informar de todos los riesgos.
- n) **Aportar** la documentación que considera necesaria.

En caso de obra, se aplicará el R.D. 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Fdo. _____ Fecha _____

ANEXO XI. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (2) . rellenar

De acuerdo con el Real Decreto 171/2004, que desarrolla el Art. 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de **coordinación de actividades empresariales** y para la adopción de las medidas necesarias cuando se desarrollen actividades en el mismo centro de trabajo, se hace entrega de la información y las instrucciones adecuadas en relación con los riesgos existentes en dicho centro y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como las medidas de emergencia a aplicar, en la documentación que se relaciona a continuación:

1. Identificación de riesgos y medidas preventivas.
2. Normas de uso y Prevención de Riesgos Laborales.
3. Procedimiento de uso de líneas de vida en las cubiertas de MERCAGRANADA.
4. Medidas de emergencia.
5. Coordinación de actividades empresariales: Normas generales, identificación de riesgos y medidas preventivas.

Los documentos que se adjuntan se encuentran a su disposición en la página web: <http://mercagranada.es/coordinacion-empresarial/>

D./Dña. _____ con D.N.I _____, en representación de la empresa _____ con C.I.F _____, me comprometo a leer, cumplir, y hacer cumplir las instrucciones dadas en la documentación arriba mencionada, así como a cumplir con toda la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

| | |
|--------------------|--------------------|
| MERCAGRANADA, S.A. | EMPRESA CONTRATADA |
| FIRMA | FIRMA |
| FECHA | FECHA |

ANEXO XII. AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO. SOBRE A.

Don _____, con D.N.I. nº. _____,
actuando en nombre y representación de la entidad
_____, en calidad de,
_____ domiciliada en
_____ y C.I.F.
_____, en relación con el procedimiento de adjudicación por
MERCAGRANADA S.A. del contrato:
" _____".

La entidad autoriza a MERCAGRANADA S.A. a que las notificaciones que proceda efectuar durante la tramitación de este expediente se practiquen, con todos sus efectos, a través de correo electrónico, asumiendo que, si transcurridos 3 días naturales desde la fecha en que MERCAGRANADA S.A. envíe cualquier comunicación por correo electrónico, no se atiende a lo solicitado por ésta, la comunicación se entenderá rechazada por el licitante y por efectuado el trámite, pudiendo por tanto continuar el procedimiento su curso natural.

La dirección de correo electrónico que se designa a estos efectos, es la siguiente:

Apellidos y nombre: _____ DNI:
_____ Correo electrónico:

Y para que conste firmo la presente autorización en _____, a _____, de _____, de _____.